

6670-1

Marcos Paz, 07 DIC 2023

VISTO

La Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

La Ley Nacional 23109 REGIMEN ESPECIAL PARA EX COMBATIENTES DE MALVINAS, y sus modificatorias;

Los arts. 108, y siguientes Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Decreto DEM 4241/2004;

CONSIDERANDO

Que la causa Malvinas ha sido un eje en las políticas de estado de esta comuna desde los inicios del primer mandado 2003-2007;

Que, el reconocimiento a nuestros conciudadanos y Veteranos de Guerra de Malvinas, al igual que sus familias, ha hecho que se impulsen en el ámbito municipal, exenciones tributarias, beneficios habitacionales, y distintos tipos y se ha creado dentro de la estructura orgánica la DIRECCION ESPECIAL DE RECURSOS HUMANOS PARA VETERANOS DE GUERRA;

Que, desde el dictado del Decreto DEM 4241/2004, de creación de la mentada dirección, ha sido a la fecha representado por diferentes y sucesivos veteranos del distrito;

Que, habiendo pasado un periodo extenso de casi veinte años, se requiere una reformulación con relación a su composición, tendiente a asegurar y mantener viva la memoria, y las diferentes actividades que hacen a sostener a la CAUSA MALVINAS, como eje en las políticas comunales;

Que, corresponde y es oportuno el dictado del presente decreto modificatorio;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a modificar el Decreto DEM 4241/2004.

2

ARTICULO 2º: DISPONGASE, que la DIRECCION ESPECIAL DE RECURSOS HUMANOS PARA VETERANOS DE GUERRA, dependerá de la Secretaría que disponga el DEM en organigrama municipal.

ARTICULO 3º: MODIFIQUESE, el artículo 3º del Decreto DEM 4241/2004.

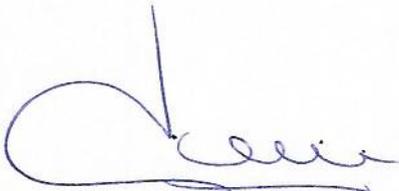
"CONFORMACION. La titularidad de la Dirección Especial de Recursos Humanos para Veteranos de Guerra será ejercida por un veterano de guerra o por un ciudadano del distrito con sobrada solvencia en la temática de Causa MALVINAS, el que podrá surgir de la propuesta efectuada por las autoridades del Centro de Veteranos de Guerra.

El Director de la Dirección Especial de Recursos Humanos para Veteranos de Guerra, será asistido, auxiliado, acompañado y asesorado, en su función, por Veteranos de Guerra residentes en Marcos Paz.

ARTICULO 4º: RATIFIQUESE, el Decreto 4241/2004, que no sea modificado en particular por el presente.

ARTICULO 5º: De forma.


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MÁRCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. Nº 6670 Año 2023 Folio 8417